



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia Persona Natura No. 2017-0985

Vista la documental obrante a folios 308 a 312 de esta encuadernación, el juzgado, **dispone:**

1. En atención a que el liquidador designado por auto del 27 de agosto de 2021 (fl. 301) no compareció a la actuación, se le releva y en su lugar se designa al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores Clase "C" elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que tome posesión del cargo y désele a conocer que sus honorarios fueron asignados a folio 113. Adviértasele, además que, a partir del momento de su aceptación, funge como representante legal del demandante y su gestión habrá de ser austera y eficaz.

2. Las comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad (folios 311 a 312) obre en autos, y téngase en cuenta para todos los efectos legales.

3. El juzgado insta a la deudora Graciela Lucila Romero de Morales, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, acredite el pago de los honorarios provisionales asignados al liquidador en la suma de \$500.000, conforme lo ordenado en el inciso 2° del proveído calendarado 30 de octubre de 2017 (fl. 113), constituyendo depósito Judicial en el Banco Agrario a nombre del Juzgado y para el proceso de la referencia.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MAER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 129.
Hoy 27 OCT 2021
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES